

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> D.T.MEDIO AMBIENTE SEVILLA
	201999900102895 - 20/02/2019
	Registro Auxiliar SV. URBANISMO
	SEVILLA

Sr. Alcalde - Presidente del  
Ayuntamiento de Umbrete  
Plaza de la Constitución, n.º 8  
41806, Umbrete  
Sevilla



**N/EXPTE:** TIP/2015/001273

**INSTRUMENTO URBANÍSTICO:** Modificación PGOU (Parque Empresarial del Aljarafe).

**MUNICIPIO:** Umbrete

**ASUNTO:** Requerimiento subsanación.

Examinada la documentación recibida con fecha de entrada en el Registro Electrónico el 07/02/2019, solicitando la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Umbrete (ámbito Parque Empresarial del Aljarafe), se pone en su conocimiento que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la misma existen las siguientes deficiencias que deben ser subsanadas:

- Respecto a la documentación técnica, no se aporta el Documento Ambiental Estratégico.
- No se aportan los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos que deberán ser emitidos tras la aprobación inicial, así como la verificación o adaptación, si procede, del contenido de éstos tras la aprobación o aprobaciones provisionales. Así como los informes emitidos en el trámite ambiental correspondiente.
- Respecto a la última aprobación provisional aprobada por el Pleno, según Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 31/01/2019: no consta en dicho acuerdo plenario la existencia de modificaciones no sustanciales, en cuyo caso, es preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas.

Asimismo, se comunica que mientras no se subsanen estas deficiencias, se considerará el expediente incompleto, y por ende, no podrá someterse a la consideración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, quedando interrumpido el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, de conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

LA JEFA DE SERVICIO DE URBANISMO

Fdo.: Eloísa María Sánchez Peña.